

Los defensores de la libertad y la propuesta ley sobre Matrimonio y Divorcio

RESOLUCION

*Del Concejo Central de la Sociedad Benéfica "Los Defensores de la Libertad" Protestando en Nombre de sus 13,667 Asociados contra el Proyecto de Ley sobre Matrimonio Presentado por el Senador Vicente de Vera.*

**P**OR CUANTO el Senador Vicente de Vera ha propuesto la aprobación de un proyecto de ley, que provee entre otras cosas que ante la Ley no se reconocerá otra clase de matrimonio que el civil, no concediendo ni atribuyendo efecto alguno al matrimonio religioso, y prohibiendo bajo pena el que éste se celebre antes que el casamiento civil; y que señala además seis motivos de divorcio absoluto;

POR CUANTO dicho proyecto de ley, al no conceder valor alguno a los matrimonios religiosos, y al prohibir su celebración a menos que preceda el matrimonio civil, conculca los derechos de la Iglesia Católica Apostólica Romana en materia de matrimonios canónicos, y constituye una imposición a los 7,790,937 católicos filipinos a que obren contra el dictamen de su conciencia, y a que infrinjan lo que prescribe su Religión, la que prohíbe terminantemente como un pecado grave el que los fieles contraigan matrimonio civil;

POR CUANTO el referido proyecto de ley coarta la libertad religiosa garantizada por nuestra Ley Orgánica, y pugna abiertamente con el espíritu y letra de las instrucciones del Presidente McKinley dirigidas a la Comisión Filipina, que disponen entre otras cosas que sean respetadas las costumbres, creencias y hasta las preocupaciones del pueblo filipino;

POR CUANTO el citado proyecto de ley en muchos casos convertiría el vínculo matrimonial en un "instrumento de tortura", pues expone a las mujeres católicas al peligro de que después de celebrado el indispensable e

inevitable matrimonio civil, rehusen sus cónyuges contraer el matrimonio religioso, de suerte que ellas estarán constreñidas a vivir en una unión que justamente condena su conciencia;

POR CUANTO no se ve ninguna razón que justifique la necesidad de la indispensable precedencia del matrimonio civil, pues no puede ser la de asegurar la inscripción de los matrimonios religiosos en el Registro Civil, porque ya hay una ley vigente que obliga bajo pena a todos los que están investidos de autoridad para legalizar matrimonios a enviar lo más pronto posible al Secretario Municipal los datos necesarios de cada matrimonio para su inscripción en el Registro Municipal; y si se alega ser su objeto rodear el acto de la celebración del matrimonio de mayores garantías contra toda clase de fraudes posibles, es evidente que tampoco es necesaria semejante disposición, bastando en tal caso dictar algunas medidas prematrimoniales tendentes a evitar esos matrimonios relampago que suelen contraer algunos menores de edad a espaldas de sus padres, esas bigamias y otros matrimonios ilegales, tan fáciles hoy de cometer por la insuficiencia de las precauciones que debieran tomar los jueces de paz, pastores protestantes y titulados ministros aglipayanos al legalizar un matrimonio, bastando para ellos ordinariamente la mera declaración de los propios interesados y las de dos amigos, lo cual no sucede en la celebración de los matrimonios canónicos, pues es de antiguo bien sabido que la Iglesia Católica ha tomado sobre la materia desde los primeros siglos del cristianismo toda clase de precauciones para prevenir esos peligros arriba mencionados, razón por la cual, si ha habido alguna vez un matrimonio canónico en que se registrase algún defecto que afecte a su validez, sería rarísimo, y aun entonces no sería por culpa del ministro católico; al paso

que do matrimonios ilegales celebrados en otra forma suministran muchos casos las estadísticas de los Tribunales de Justicia;

POR CUANTO una ley que obliga a la mayoría de los ciudadanos a ejecutar un acto que condena su conciencia, por considerarlo grave ofensa a Dios según los preceptos de su religión, no puede menos de ser injusta, cruel, tiránica, y por consiguiente odiosa;

POR CUANTO el mencionado proyecto de ley, al legalizar el divorcio absoluto y hacer fácil su consecución, atenta contra la indisolubilidad del matrimonio, la que es un dogma de la Iglesia Católica, y socava además la estabilidad de la familia, fomenta la infidelidad conyugal, perjudica a la educación de la proye, y en general conduce a la corrupción de las costumbres y de la Sociedad;

POR TANTO, el Concejo Central de la Sociedad Benéfica "Los Defensores de la Libertad", en nombre propio y en representación de sus asociados;

RESUELVE protestar, como por la presente protesta, sincera y energicamente contra la aprobación de la propuesta ley sobre matrimonio presentada por el Hon. Vicente de Vera, en sus partes referentes al divorcio absoluto, y a la exclusiva legalidad del matrimonio civil y a su indispensable precedencia al matrimonio religioso;

RESUELVE ADEMAS enviar copias de esta Resolución al Hon. Gobernador General, al Presidente del Senado y al Speaker de la Cámara de Representantes, a todos y cada uno de los Hon. Senadores y Representantes, y a los principales periódicos de Filipinas.

Aprobada por unanimidad en Vigan, Ilocos Sur, el día 20 de Julio de 1924.

BENITO SOLIVEN  
Secretario General

PARA  
EL SERVICIO CIVIL Y CURSOS  
COMERCIALES POR CORRESPONDENCIA  
ESCRIBAN AL  
Cosmopolitan Business College  
MANILA, P. I.  
(Profesores americanos)

Suscríbase

A ESTUDIO